



UNIDAD DE CONTROL - CUENTA PÚBLICA  
Nº Interno 744 Archivo:   
Fecha 13 JUN 2013  
Recepción  
Municipal  Provincial   
Chiloeño  Insular   
Marítimo  Sistema

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN  
EXENTA Nº845 DE 31 DE MAYO DE  
2013, Y DISPONE PAGO A LA  
EMPRESA ORSEG SEGURIDAD  
INTEGRAL LTDA**

**EXENTA Nº 000920**

Santiago, 13 JUN 2013

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el art. 5º letra f) y 6º del D.F.L. Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución Nº469 de 30 de mayo de 2011, que nombra a doña Inés Viñuela Suárez como Subdirectora del Trabajo;
4. La Resolución Exenta Nº845 de 31 de mayo de 2013, del Jefe Subrogante del Departamento de Administración y Finanzas, que dispone pago a la empresa Orseg Limitada, por servicio de vigilancia por medio de guardias de seguridad para las oficinas del Centro de Conciliación y Mediación Oriente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 31 de mayo de 2013 mediante la Resolución Exenta Nº845 de 31 de mayo de 2013, del Jefe Subrogante del Departamento de Administración y Finanzas, la Dirección del Trabajo dispuso el pago a la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada por los servicios por medio de guardias de seguridad para las oficinas del Centro

de Conciliación y Mediación Oriente, por el monto de \$2.303.302.- (dos millones trescientos tres mil trescientos dos pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por los servicios prestados durante los meses de abril y mayo de 2013.

2. Que, por un error involuntario, dicha resolución fue firmada por el Jefe Subrogante del Departamento de Administración y Finanzas, en circunstancias que éste no cuenta con las facultades para firmar este tipo de resoluciones.

3. Que, habiéndose prestado el servicio de guardias para el Centro de Conciliación y Mediación Oriente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, durante los meses de abril y mayo de 2013 de manera satisfactoria, corresponde pagar a la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, RUT N°76.028.501-3 el monto de \$2.303.302.- (dos millones trescientos tres mil trescientos dos pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, ya que en caso de no realizarse dicho pago se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, además de constituir éste el último pago de dichos servicios, por cuanto el nuevo proceso licitatorio se encuentra finiquitado.

4. Que, por lo anteriormente señalado, corresponde dejar sin efecto la resolución Exenta N°845 de 31 de mayo de 2013, con el objeto de que el pago sea dispuesto por la autoridad que cuenta con dichas facultades.

#### **RESUELVO:**

1. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N°845 de 31 de mayo de 2013, del Jefe Subrogante del Departamento de Administración y Finanzas que dispone pago a la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada por servicio de vigilancia por medio de guardias de seguridad para las oficinas del Centro de Conciliación y Mediación Oriente.

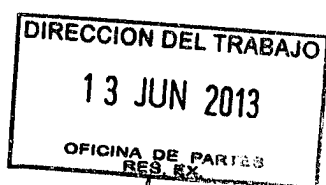
2. **AUTORÍZASE** un pago de \$2.303.302.- (dos millones trescientos tres mil trescientos dos pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2013, por la prestación de los servicios de vigilancia mediante guardias de seguridad para las oficinas del Centro de Conciliación y Mediación Oriente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, a la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, RUT N°76.028.501-3.

3. **PÁGUESE** a la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, RUT N°76.028.501-3, la suma de \$2.303.302.- (dos millones trescientos tres mil trescientos dos pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, imputando dicho monto al Subtítulo 22, ítem



08, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN el portal [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.**



*[Handwritten signature]*  
**ENÉS VIÑUELA SUÁREZ**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO (S)**

*[Handwritten signature]*  
**MSMM/FCI/FEM/IMV/RSN**  
**Distribución:**  
Partes  
U. de C.C.  
U. de Finanzas  
Drt Metropolitana Oriente

X